

# Las universidades españolas, argentinas y cubanas: aproximación a su impacto social en materia de cooperativas

Orestes Rodríguez Musa

Becas de investigación del Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya. 2015



PRODUCTO  
Observatorio  
Cultural

ATALAYA

Nº 72

Becas de Investigación

BE

## **Becas Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya 2015**

### **PROYECTO:**

**Las universidades españolas, argentinas y cubanas: aproximación a su impacto social en materia de cooperativas.**

**Responsable:** *MsC. Orestes Rodríguez Musa*

**Entidad:** Departamento de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca", Cuba.

**Teléfono:** +53 48 713337

**E-mail:** [musa@upr.edu.cu](mailto:musa@upr.edu.cu)

## FUDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Convenimos con KONSTANTINOV que se puede entender por cultura a los procedimientos y los resultados de la actividad humana, así como los valores creados por ella. Dentro de esta, la cultura espiritual está integrada por los resultados de la actividad espiritual del hombre: la ciencia, la filosofía, el arte, la moral, la política, el Derecho y las instituciones correspondientes (institutos científicos, escuelas, teatros, bibliotecas, museo, etc.), así como el grado de su desarrollo intelectual estético y moral<sup>1</sup>. De tal suerte que al concepto de cultura está vinculada la adquisición por el individuo de conocimientos y experiencias en uno u otro campo de actividad, la asimilación y aceptación de un sistema de valores y la elaboración de ciertas normas de conducta.

La educación y la instrucción del individuo consisten precisamente en darle a conocer la cultura existente, en inculcarle los conocimientos, aptitudes y hábitos acumulados por la sociedad, así como los valores espirituales y los modelos (normas) de conducta admitidos en ella.

A la Universidad, en particular, le corresponde, dentro del sistema educativo, un rol determinante en este sentido. Las universidades son formadoras no sólo de profesionales, sino también de ciudadanos, de emprendedores y, además, de formadores. Es por tal razón que la misión de la educación superior debe ser la transformación consciente y comprometida de la sociedad, por lo cual sus principios deben ser óptimos para garantizar dicho resultado, a través de los productos de cada uno de sus procesos (docencia, investigación y extensión).

Así pues, el objetivo formativo último de las instituciones de nivel superior no deba constreñirse a generar conocimientos y un alto grado de dominio de los fundamentos de la ciencia en cuestión, sino valores<sup>2</sup> que aseguren que las

---

<sup>1</sup> Vid. KONSTANTINOV *et al.*: *Fundamento de filosofía marxista-leninista*, Parte 2: Materialismo Histórico, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1976, p. 218.

<sup>2</sup> Se entiende que la palabra valor designa la importancia positiva o negativa de cualquier objeto. La significación del objeto para el sujeto depende del grado de importancia que tiene la cosa para el hombre que se vincula con ese objeto. El valor actúa en calidad de criterio para la selección de una determinada orientación en situaciones de una conducta selectiva (positiva o negativa), lo que constituye el rasgo más característico del valor. Los valores, además, son convicciones duraderas, entendidos en su acepción de valores morales. Vid. LÓPEZ BOMBINO, L.R. (compilador y coordinador académico): *El saber ético de ayer y hoy*, t. I, Ed. Félix Varela, La Habana, 2006.

habilidades y competencias adquiridas por el educando sean puestas al servicio del beneficio social.

Para ello se debe partir de la premisa de que «cada vez que estamos enseñando un concepto, le llevamos al alumno un elemento de carácter universal y esa es la vía de hacerlo hombre, de hacerlo humano, significando la importancia relativa que tiene ese concepto en función de su papel como profesional, ese es el camino de la formación de valores»<sup>3</sup>.

Los jóvenes, que son los receptores fundamentales, aunque no exclusivos, de esa educación superior, independientemente de haber accedido a tal nivel de estudios, constituyen un grupo con particularidades que les hacen vulnerables<sup>4</sup>, cuestión a la que deben atender los centros universitarios.

En tal sentido téngase en cuenta que los estudiantes universitarios en general procuran una preparación que les permita el ejercicio de una profesión, pero para ello no bastan los conocimientos que se adquieren en las universidades. La realidad mundial contemporánea permite afirmar que titulación no es equivalente a empleo permanente, adecuadamente retribuido y en un puesto en correspondencia con la calificación recibida. Los jóvenes muchas veces quedan a merced de un mercado laboral dominado por intereses privados, lo que compromete o altera otros proyectos personales que son propios de esa etapa de la vida, *V. gr.* la construcción de un proyecto de familia y la superación profesional.

La sociedad, en su conjunto, enfrenta la misma realidad que sus jóvenes, con todos los retos sociales, económicos, culturales, demográficos, etc. que ello supone y, por ende, también demanda de una proyección universitaria comprometida con la transformación social. Ello ha implicado que en las últimas décadas se hayan superado los límites de las aulas como espacios de

---

<sup>3</sup> ÁLVAREZ ZAYAS, C.: *Didáctica de los valores*, p. 3, consultado en [http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/Didactica%20de%20los%20valores\\_C\\_Alvarez/](http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/Didactica%20de%20los%20valores_C_Alvarez/), en fecha 1 de septiembre de 2014.

<sup>4</sup> *Vid.* MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. GOBIERNO DE ESPAÑA: “*Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016*”, p. 3, consultado en [http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/descargas/EEEJ\\_Documento.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/descargas/EEEJ_Documento.pdf), en fecha 20 de abril de 2015.

acciones para las universidades, buscando con ello que los aprendizajes tengan una utilidad para el cambio social.

Bajo la óptica de una nueva cultura de responsabilidad social, los tres procesos sustantivos de la educación superior están enfocados a dar respuesta a los requerimientos de una civilización que se transforma<sup>5</sup>. Esto pasa por atender aquello que la sociedad espera de la educación superior y sus instituciones para responder a las necesidades de su localidad, país o región. Siendo así, la calidad de las instituciones universitarias puede evaluarse, cada vez en mayor medida, por su utilidad social<sup>6</sup>.

Tomar postura a favor de esta posición conlleva asumir un rol más activo frente a la comunidad, colaborando en la definición y realización de sus prioridades de desarrollo. La redefinición de este vínculo es visualizada como un acto de solidaridad y responsabilidad<sup>7</sup>, donde las cooperativas son un elemento importante a considerar. Tanto es así que la ONU declaró y conmemoró el 2012 como *Año Internacional de las Cooperativas*, jornada a partir de la cual también se diseñó el *Plan para una Década Cooperativa*, con la finalidad de convertirlas en empresas referentes a nivel mundial<sup>8</sup>.

El cooperativismo es un movimiento socioeconómico de relativa juventud (poco más de siglo y medio de existencia); pero de considerable relevancia – cualitativa y cuantitativa- a nivel mundial. Desde todas las latitudes y desde los más disímiles enfoques de la ciencia, se han dedicado grandes esfuerzos a su estudio, de donde han devenido multitud de valoraciones en cuanto al papel que le corresponde jugar en el entramado de relaciones sociales, en ocasiones, obviando el carácter clasista de éstas y en otras, con meridiana claridad sobre sus antagonismos. No obstante, existe consenso en que el origen del movimiento y su esencia, son resultado del afán revolucionario de vastos

---

<sup>5</sup> Vid. GIBBONS, M.: “Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI” en *Informe para la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO*. Banco Mundial. Serie Education The World Bank, París, 1998, p. 1.

<sup>6</sup> Vid. RODRIGUEZ GUTIERREZ y VILLENEUVE, R.: “*Universitas et Civitas. Universidad y desarrollo local*” en *Encuentro: El papel de las universidades en la activación de procesos de desarrollo territorial realizado por la Asociación Eurexcter*, Oviedo, 2000, p. 5.

<sup>7</sup> Vid. MARTÍNEZ PORTA, L: “*La Universidad como agente de desarrollo local*”, en *Cuadernos de CLASPO*, N° 6, CLASPO-Argentina, Buenos Aires, 2006, p. 7.

<sup>8</sup> CONFECOOP: “*Movimiento cooperativo lanza plan para una década*”, consultado en febrero de 2015.

sectores populares tras la búsqueda de una alternativa a la hostilidad del capitalismo dominante.

Desde la óptica educativa, y cultural en general, pueden señalarse como elementos notables asociados a las cooperativas que:

1. Son difusoras de importantes valores. Estos valores han sido sistematizados por el movimiento -principalmente- a través de las declaraciones de la Alianza Cooperativa Internacional, entre los que destacan la igualdad, la equidad, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad social<sup>9</sup>.
2. Capacitan a las personas para organizarse o integrarse, lo que constituye una preparación para la vida laboral con compromiso social y a partir de relaciones de producción solidarias. Esto supone el cambio de mentalidad en pos de una dinámica organizacional democrática y equitativa que a su vez genera una proyección social positiva.
3. Contribuyen a crear (auto) empleo, dentro de marcos laborales más reconfortantes y duraderos, ya que se tiene la condición de socio y no empleado. Al ser estos capaces de comprender las normas que ordenan la actividad cooperativa pueden crear las suyas o incorporarse a las ya constituidas a partir de su decisión consciente y responsable.
4. Propician una dinámica de tratamiento de género basada en la igualdad y apoyada en la flexibilidad laboral pactada por los socios, garantizando la realización plena de hombres y mujeres, sin acogerse a estereotipos.

Teniendo en cuenta estas potencialidades -entre otras- y su difusión en el mundo, la identidad cooperativa se ha ido insertando, progresivamente, dentro de los procesos universitarios, propiciándose desde las aulas, la investigación, la práctica profesional y la extensión, el impacto social de sus revolucionarios métodos, valores y principios.

---

<sup>9</sup> Vid. ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL (ACI): “*Declaración Sobre la Identidad Cooperativa*” (Cuarto Principio), Manchester, 1995, reproducida y comentada por “EL HOGAR OBRERO: COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA” en <http://www.elhogarobrero1905.org.ar>, consultada el 10 de enero de 2012.

En la docencia, de pregrado y posgrado, las formas en que se enseña en las universidades sobre cooperativas son fundamentalmente dos<sup>10</sup>: a través de la economía social y por medio del Derecho de Cooperativas. La primera se ocupa de ellas como formas económicas que no pertenecen, ni al sector privado ni al público, (V. gr.: cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, etc.) y que se incluirían en otro sector con una dinámica distinta (sector de la economía social o tercer sector). La segunda las mira desde una perspectiva jurídica, lo cual supone el reconocimiento de que el Derecho «...no es solo norma fría, despojada de contenido, sin nervio ni sangre. Por el contrario, la norma jurídica dicta una conducta en la cual está encerrada una concepción paradigmática de lo que se considera bueno o justo, o realizable según el orden social... el fenómeno jurídico... no puede despojarse de su contenido axiológico, valorativo...»<sup>11</sup>. Por tanto, estas dos formas de aproximación a la materia deben complementarse, algo que no siempre se consigue.

En el posgrado, las experiencias emprendidas<sup>12</sup> generalmente resultan supletorias ante la ausencia de programas de pregrado<sup>13</sup>, aunque bien pueden aparecer como complementarios a los mismos, casos donde funcionan como

---

10 V. gr. Programa de “Trabajo social, economía social y políticas económicas” Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán (Argentina); Programa de Economía Social y Solidaria, Universidad Nacional de Cuyo (Argentina); Programa Universitario de Incubación Social en Economía Social y Solidaria, Universidad Nacional de Quilmes (Argentina); Programa Economía Social y Solidaria (ESyS), Universidad Nacional del Centro (Argentina); Programa de Economía Social, Licenciatura en Economía, Universidad Nacional de Moreno (Argentina); Programa “Introducción al Derecho de Cooperativas”, Licenciatura en Derecho, Universidad Hermanos Saiz Montes de Oca de Pinar del Río (Cuba).

<sup>11</sup> FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: *Teoría del Estado y el Derecho*; t. Teoría del Derecho; Ed. Félix Varela; La Habana; 2002; p. 4.

<sup>12</sup> V. gr.: Posgrado en Derecho Cooperativo Universidad Nacional de Córdoba (Argentina); Curso de Posgrado Derecho Cooperativo, Universidad Nacional Del Sur (Argentina); el Máster Universitario en Economía Social y Solidaria del Instituto GEZKI (Instituto de Derecho Económico y Economía Social), el Instituto Hegoa, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Donostia-San Sebastián, y los Departamentos de Economía Aplicada I y Derecho de la Empresa, UPV/EHU(España); el Doctorado en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas) del Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) y la Universitat de València (UVEG) (España); y el Diplomado en Administración y Cooperativismo, el Diplomado en Educación, Cooperativismo y Administración, el Diplomado en Gerencia de Empresas Cooperativas, el Diplomado en Gestión y Responsabilidad Social en Cooperativas, y el Doctorado Curricular Colaborativo en Ciencias Económicas y Administrativas del Centro de Estudios sobre Desarrollo Cooperativo y Comunitario (CEDECOM) de la Universidad Hermanos Saiz Montes de Oca de Pinar del Río (Cuba).

<sup>13</sup> *La Economía Social está marginada en las universidades españolas*, consultado en [http://www.tendencias21.net/La-Economia-Social-esta-marginada-en-las-universidades-espanolas\\_a11493.html](http://www.tendencias21.net/La-Economia-Social-esta-marginada-en-las-universidades-espanolas_a11493.html), en fecha 20 de abril de 2015.

una forma de especialización. Sin demeritar estos esfuerzos, se puede plantear que la formación de posgrado, de carácter supletorio, puede resultar algo tardía para aquellos que recurren a ella como remedio a carencias formativas que les han limitado el desarrollo profesional y personal, y además supone un gasto de tiempo y dinero extra.

El proceso de investigación científica en la educación superior, en tanto obedece a una doble función (contribuir a la formación del profesional y ser, además, una vía para resolver los problemas complejos que se presentan en la sociedad<sup>14</sup>), también se ha ocupado de las cooperativas. Muchas de las investigaciones que se han generado han partido de programas curriculares, asociadas a las formas de docencia antes aludidas; otras han sido producto de inquietudes de los investigadores. Estos resultados han contribuido en muchos casos a generar, a su vez, acciones de formación o de capacitación<sup>15</sup>.

A través de la extensión, ideal para estrechar los vínculos con la comunidad en la cual las instituciones universitarias están enclavadas, se ha procurado asumir la promoción cultural como método fundamental, llevando la cultura a las comunidades y participando con ella en el desarrollo de diversos proyectos. Bajo este concepto, la labor de extensión universitaria ha encarado el desafío de promover, también, la cultura cooperativa en el interior de sus sedes y en general en sus localidades. Ello ha permitido incidir directamente en la formación de la población en torno a la ética consustancial de estas formas asociativas<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Vid. SIERRA, V. y ÁLVAREZ, C.: *Metodología, Investigación Científica*, consultado en [http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/Metodologia\\_Invest\\_Cient\\_CAlvarez/Metodologia\\_Invest\\_Cient\\_CAlvarez.pdf](http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/Metodologia_Invest_Cient_CAlvarez/Metodologia_Invest_Cient_CAlvarez.pdf), en fecha 15 de marzo de 2015, p. 1.

<sup>15</sup> V. gr.: El Instituto de Estudios Cooperativos está vinculado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, así como la Asociación Internacional de Derecho de Cooperativas.

<sup>16</sup> V. gr.: Programa Economía Social de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) y el Curso de Extensión Universitaria en Economía Social y Cooperativas de IUDESCOOP de la Universitat de València (España) [Cfr. PASTORE, R.; BALIÑO, G. y ROSAS, G.: *La extensión universitaria vinculada a organizaciones cooperativas y de economía social y solidaria. Algunas reflexiones para el debate*. Consultado en <http://www.econ.uba.ar/cesot/1EU%20y%20Cooperativismo.%20Pastore.Bali%F1o%20y%20Rosas.pdf>, en fecha 20 de abril de 2015], así como los proyectos: El Balance y la Auditoría Social en las CPA y UBPC; La Auditoría Social en las CPA y UBPC, y Estrategia de formación y capacitación de las UBPC en la Provincia Pinar del Río; del Centro de Estudio de Desarrollo Cooperativo y Comunitario adscrito a la Universidad de Pinar del Río (Cuba).

A pesar de que, como se ha explicado, a través de los tres procesos sustantivos universitarios se desarrollan acciones en función de difundir la cultura cooperativa, la implementación de estas estrategias no ha estado todo lo extendida que debiera en los actuales tiempos de crisis. Por tanto, un análisis del impacto de las universidades en este sentido se hace pertinente, a fin de determinar, enriquecer y generalizar las experiencias que pueden servir de referente.

A tono con este propósito, para el presente estudio se han seleccionado tres países: España, Argentina y Cuba, que además de una relativa similitud cultural y jurídica, poseen la suficiente diversidad en sus sistemas socioeconómicos y políticos, así como en los niveles de desarrollo e influencia del cooperativismo, como para aportar la riqueza que la investigación necesita.

En el caso de España, en el actual contexto de crisis, la economía social ha llegado a representar el 10% del producto interno bruto (PIB). En el periodo que media entre 2007 a 2010 se encargó de crear un 2% más de empleo, lo cual contrasta con la destrucción del 15,7% de puestos de trabajo a cargo de las sociedades capitalistas, alcanzando a emplear en 2010 a 2,5 millones de trabajadores<sup>17</sup>. Por ello no resulta extraño que para 2013 se aprobara en el país la Ley de Fomento de la Integración Cooperativa<sup>18</sup>, como muestra de que se apuesta a corto, mediano y largo plazo por incentivar el sector desde distintos ámbitos de acción<sup>19</sup>.

Independientemente de la presencia anterior en el territorio argentino de la figura cooperativa, esta tuvo un momento culminante cuando los obreros, tras la crisis, comenzaron a generar un movimiento de «empresas recuperadas por los trabajadores»<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> *La Economía Social está... ob. cit.*

<sup>18</sup> *Aprobada con un amplio respaldo político la Ley de fomento de la integración cooperativa*, consultado en <http://www.magrama.gob.es/es/prensa/noticias/-aprobada-con-un-amplio-respaldo-pol%C3%ADtico-la-ley-de-fomento-de-la-integraci%C3%B3n-cooperativa-/tcm7-289100-16>, en fecha 20 de abril de 2015.

<sup>19</sup> Vid. CHAVES, R. (Director): *La Economía Social en las Políticas Públicas en España*, CIRIEC, España, 2007.

<sup>20</sup> Vid. RUGGERI, A.: “Autogestión obrera en Argentina: problemas y potencialidades del trabajo autogestionado en el contexto de la poscrisis neoliberal”, en PIÑEIRO HARNECKER, C. (compiladora): *Cooperativas y Socialismo. Una mirada desde Cuba*, Ed. Caminos, La Habana, 2011, pp. 272-300.

Desde entonces la figura se ha consolidado. Esto ha sido posible gracias a la promoción por el Gobierno del Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social, de la Cartera Educativa Nacional, que permitirá la ejecución de unos cuarenta proyectos presentados el pasado año<sup>21</sup>. A ello debe sumarse que dentro del MERCOSUR, entidad regional de la cual Argentina es parte desde su fundación, han generado también un importante sistema de acciones en pos de respaldar el movimiento cooperativo<sup>22</sup>.

Para la realidad cubana, un estudio de esta naturaleza resulta especialmente relevante, en tanto la expansión de las cooperativas hacia otros sectores de la economía diferentes al agropecuario ha comenzado hace solo un par de años, como resultado del proceso de actualización del modelo económico que vive el país<sup>23</sup>. En tal contexto se identifica la disponibilidad de trabajadores resultado de la descongestión del sector estatal<sup>24</sup> (caracterizados comúnmente por el desasosiego, el aislamiento y la falta de pericia) y la flexibilización del trabajo

---

<sup>21</sup> *Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad*, consultado en <http://portales.educacion.gov.ar/spu/noticias/programa-de-educacion-en-cooperativismo-y-economia-social-en-la-universidad/>, en fecha 20 de abril de 2015.

<sup>22</sup> Desde 1998 los movimientos cooperativos de la región, representados por sus Confederaciones nacionales (CUDECOOP de Uruguay, CONPACCOOP de Paraguay, CONINAGRO y COOPERAR de Argentina, estando en trámite OCB de Brasil), se han insertado progresivamente en el proceso de integración a través de su participación activa en el Foro Consultivo Económico y Social del Mercosur. A partir de 1999, y por acuerdo expreso, los movimientos cooperativos se expresan formalmente en común como Grupo Técnico de Enlace - GTE de las Cooperativas del Mercosur. Como órgano con representación gubernamental de los cuatro Estados Partes, que actúa en coordinación con las entidades privadas del sector cooperativo de carácter nacional de cada país, el Grupo Mercado Común, órgano ejecutivo del Mercosur, recogiendo la Recomendación 5/99 del Foro Consultivo Económico y Social del Mercosur, mediante la Resolución 35/01 ha dispuesto la creación de la Reunión Especializada en Cooperativas. *Vid. MALM GREEN, L.: Cooperativas de Trabajo. Una lectura sistémica en el contexto del Mercosur - Anexo de Jurisprudencia.* Documento de Trabajo N° 144, Universidad de Belgrano, 2005, disponible en [http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt\\_nuevos/144\\_malm\\_green.pdf](http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/144_malm_green.pdf), consultado en fecha 10 de abril de 2015.

<sup>23</sup> Al finalizar el año 2012 y como parte del proceso de actualización del modelo económico, entró en vigor en Cuba un paquete legal que contiene dos decretos-leyes del Consejo de Estado (No. 305 y 306, del 15 y 17 de noviembre de 2012), un Decreto del Consejo de Ministros (No. 309, del 28 de noviembre de 2012), una Resolución del Ministerio de Finanzas y Precios (No. 427/2012), y otra del de Economía y Planificación (No. 570/2012). Estos cuerpos jurídicos completan el marco regulatorio de las cooperativas no agropecuarias en Cuba. Con amparo en esta normativa, al concluir el año 2014 sumaban 498 las cooperativas de trabajo aprobadas (mediante un riguroso proceso) y 224 las constituidas (mediante escritura notarial e inscripción en el Registro Mercantil previa autorización administrativa) en los sectores de gastronomía, construcción, transporte, industria, alimentación, energía y servicios contables. En su mayoría se trata de actividades y estructuras que el Estado no ha gestionado de forma eficiente y de las que necesita irse desprendiendo para concentrarse en aquellas trascendentales para la economía.

<sup>24</sup> Las proyecciones de la economía para el periodo 2011-2015, previeron en el plan del año 2011, la reducción de más de 500 000 trabajadores en el sector estatal, donde el exceso de plazas sobrepasa el millón. *Vid. CENTRAL DE TRABAJADORES DE CUBA: Pronunciamento del 13 de septiembre de 2010*, en [www.cubadebate.cu/noticias/2010/09/13/reducira-cuba-medio-millon-de-plazas-en-el-sector-estatal](http://www.cubadebate.cu/noticias/2010/09/13/reducira-cuba-medio-millon-de-plazas-en-el-sector-estatal), consultado el 28 de octubre de 2010.

por cuenta propia (que ha incluido la contratación de mano de obra entre particulares<sup>25</sup>), necesítándose un asidero socializador hacia el cual fluir<sup>26</sup>.

Sobre esta base, el presente proyecto tiene como **problema de investigación**:

¿Cuáles han sido las experiencias más relevantes conseguidas por las universidades españolas, argentinas y cubanas a través de sus tres procesos sustantivos en la difusión de la cultura cooperativa, que podrían servir como referente para las universidades que aspiren a un impacto social en esta materia?

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Sistematizar de manera crítica las experiencias más relevantes que a través de sus tres procesos sustantivos han conseguido las universidades españolas, argentinas y cubanas en la difusión de la cultura cooperativa, a fin de aportar un referente para las universidades que aspiren al impacto social en esta materia.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Identificar las acciones, que en el ámbito de sus procesos sustantivos, desarrollan las universidades españolas, argentinas y cubanas para la difusión de la cultura cooperativa.
2. Valorar las acciones, que en el ámbito de sus procesos sustantivos, desarrollan las universidades españolas, argentinas y cubanas para la difusión de la cultura cooperativa, a la luz de las políticas públicas y universitarias que ordenan la actividad de la educación superior relativa a las cooperativas.

---

<sup>25</sup> Solo en la provincia de Pinar del Río, se han otorgado 1799 licencias para contratar fuerza de trabajo (12.11% del total de licencias otorgadas) [Vid. GARCÍA PÉREZ, C.: “*El Sistema Empresarial estatal cubano*”, conferencia de actualización impartida en el Diplomado de Administración Pública para Cuadros del Partido, el Estado y el Gobierno en la Provincia de Pinar del Río, 2da. Edición, 13 de mayo de 2012]; lo que contrasta con el principio constitucional de «*supresión de la explotación del hombre por el hombre*» (art. 14).

<sup>26</sup> No obstante, las universidades cubanas -en especial la universidad de Pinar del Río- ya tienen resultados que exhibir en este sentido. Vid. RODRÍGUEZ MUSA, O. y HERNÁNDEZ AGUILAR, O.: “*La enseñanza del Derecho de Cooperativas dentro del modelo de la educación superior en Cuba. La experiencia en la Universidad de Pinar del Río*”, en ARNÁEZ ARCE, V. M. (coordinadora): *Difusión de los valores y principios cooperativos entre la juventud*, Editorial Dykinson, S.L., Madrid, 2014.

3. Determinar las fortalezas y debilidades de las experiencias más relevantes de las universidades españolas, argentinas y cubanas en la difusión de la cultura cooperativa a través de sus procesos sustantivos.

### **METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA:**

Para el desarrollo de esta investigación se parte del **método dialéctico – materialista**, que permite destacar el carácter contradictorio, y a la vez desarrollador que tienen las relaciones de categorías objeto de investigación y la integración posible entre los aportes realizados por las distintas perspectivas teóricas.

En el desarrollo de esta investigación deberá emplearse el **método sistémico-estructural-funcional** por medio del cual es posible el estudio de un objeto como el que nos ocupara, que posee una estructura compleja y sistémica conformada por diferentes partes y eslabones que tienen funciones específicas, pero que interactúan como una realidad integral.

El método de **análisis de contenido** servirá para el estudio de manera objetiva, coherente y sistemática de todos los actos de comunicación que se consulten. Como resultado del mismo será posible describir tendencias, compararlas, evaluar su claridad, identificar intenciones y reflejar actitudes.

El método **comparado** permitirá determinar similitudes y diferencias entre las experiencias desarrolladas en torno a las categorías objeto de estudio y los presupuestos teóricos sobre los cuales se articula; todo ello sin perder de vista las particularidades de su contexto geopolítico.

Con el **análisis-jurídico** se podrá determinar el sentido y alcance de las normas con las que se trabajará, así como su esencia y espíritu, pese a las limitaciones técnico-jurídicas que presenten. El método también será útil para argumentar como superar dichas limitaciones.

De acuerdo con el diseño metodológico planteado, el presente proyecto de investigación aspira a ofrecer un informe contentivo de los siguientes **resultados**:

- Sistematización de las políticas públicas en materia de cooperativas en España, Argentina y Cuba.

- Sistematización de las políticas universitarias en materia de cooperativas en España, Argentina y Cuba.
- Explicación de la articulación de las políticas públicas y universitarias sobre la difusión de la cultura cooperativa, en España, Argentina y Cuba.
- Valoración, apuntando fortalezas y debilidades, de cómo las universidades españolas, argentinas y cubanas han incorporado la difusión de la cultura cooperativa a través de sus procesos sustantivos.
- Determinación de las mejores acciones para la difusión de la cultura cooperativa por parte de las universidades españolas, argentinas y cubanas, a través de sus procesos sustantivos, generalizables a las universidades que aspiren al impacto social en esta materia.
- Aportación de un material bibliográfico publicable que podría servir de apoyo para el estudio del rol de las universidades en la difusión de los saberes cooperativos en España, Argentina y Cuba.

#### **RECURSOS HUMANOS DE APOYO:**

Responsable: MSc. Orestes Rodríguez Musa (Profesor del Departamento de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, Cuba e Investigador del Centro de Estudio de Desarrollo Cooperativo y Comunitario de la propia universidad y del Grupo Internacional en Derecho Cooperativo adscrito a la Universidad de Deusto, España).

Por España: Dr. Enrique Gadea Soler (Profesor Titular de Derecho Mercantil, Universidad de Deusto y Secretario General de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo adscrita a la propia universidad).

Por Argentina: Dra. Mirta Vuotto (Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Directora del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo adscrito a la propia universidad).

Por Cuba: MSc. Orisel Hernández Aguilar (Profesora del Departamento de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, Cuba e Investigadora del Grupo Internacional en Derecho Cooperativo adscrito a la Universidad de Deusto, España).

**PLAN DE TRABAJO:**

<b>Objetivo</b>	<b>Métodos</b>	<b>Materiales a consultar</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Identificar las acciones, que en el ámbito de sus procesos sustantivos, desarrollan las universidades españolas, argentinas y cubanas para la difusión de la cultura cooperativa.	Método de análisis de contenido.  Método comparado	Programas de estudios, investigación y extensión de estas universidades relativos a las cooperativas.	5/05	10/05
Valorar las acciones, que en el ámbito de sus procesos sustantivos, desarrollan las universidades españolas, argentinas y cubanas para la difusión de la cultura cooperativa, a la luz de las políticas públicas y universitarias que ordenan la actividad de la educación	Método de análisis de contenido  Método de análisis-jurídico  Método de modelación  Método sistémico-	Programas de estudios, investigación y extensión de las Universidades relativos a las cooperativas.  Legislaciones que ordenan tanto la actividad de la educación superior como aquella relativa a las cooperativas.  Documentos	11/05	10/06

superior relativa a las cooperativas.	estructural	especializados que planteen las políticas públicas relativas al fomento de las cooperativas.		
Determinar las fortalezas y debilidades de las experiencias de las universidades españolas, argentinas y cubanas en la difusión de la cultura cooperativa a través de sus procesos sustantivos.	Método de análisis de contenido  Método de modelación	Programas de estudios, investigación y extensión de las Universidades relativos a las cooperativas.  Estudios y documentos referidos a la acciones de las Universidades relativos a las cooperativas en el ámbito de sus procesos sustantivos.	11/06	21/06
Culminar el informe de investigación.			22/06	30/06

## FUENTES CONSULTADAS:

1. ALEMÁN P.A.: *“El cooperativismo en Cuba: Surgimiento y Desarrollo”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 2000, pp. 97 – 116.
2. ALEMÁN SANTANA, S.; PÉREZ MÉNDEZ J. y SAROZA MONTEAGUDO, O.: *“El proceso de realización del productor-propietario socialista en Cuba”*, en Revista Temas No. 54, abril – junio, La Habana, 2008, pp. 37 - 47.
3. ALFONSO ALEMÁN, P.: *La educación cooperativa: regla de oro del cooperativismo*, p. 13, consultado en [http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/La\\_Educacion\\_cooperativa\\_regla\\_de\\_oro\\_del\\_cooperativismo/](http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/La_Educacion_cooperativa_regla_de_oro_del_cooperativismo/), en fecha 1 de septiembre de 2014.
4. ÁLVAREZ ZAYAS, C.: *Didáctica de los valores*, p. 3, consultado en [http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/Didactica%20de%20los%20valores\\_C\\_Alvarez/](http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/Libros/Didactica%20de%20los%20valores_C_Alvarez/), en fecha 1 de septiembre de 2014.
5. ARANZADY D.: *“La empresa cooperativa desde la experiencia de Euskadi”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1987, pp. 11 – 32.
6. ARNÁEZ ARCE, V. M. (coordinadora): *Difusión de los valores y principios cooperativos entre la juventud*, Editorial Dykinson, S.L., Madrid, 2014.
7. AZURMENDI, J.: *El hombre cooperativo*, Ed. Caja Laboral Popular, Euskadi, 1984.
8. BARRIOCANAL, J.S.: *“La participación de los trabajadores en la empresa: tendencias y realidades actuales”*, en *La Participación de los Trabajadores en la Empresa*, Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la Universidad del País Vasco, Ed. Marcial Pons, Barcelona – Madrid, 2003, pp. 111 – 126.
9. BASAÑES, J.C.: *Teoría y realidad de la economía cooperativa*, Cuaderno de Cultura Cooperativa No. 61, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1979.
10. BELTRÁN DE HEREDIA, P.J.: *Ética y actividad empresarial*, Ed. Minerva, Madrid, 2004.
11. BETTO, F.: *Educación crítica y protagonismo cooperativo*, Conferencia en Pedagogía 2015, publicada en [www.cubadebate.cu](http://www.cubadebate.cu), en fecha 29 de enero de 2015.
12. BLANCO, J.M.: *El retorno cooperativo*, Diploma de Especialización de Dirección de Organizaciones de Economía Social, Universidad de Zaragoza, 2003.

13. BOTELLO GONZALEZ, M.A.: “*El movimiento cooperativo*” en [www.monografias.com](http://www.monografias.com), consultado en diciembre de 2009.
14. BROGETA PONT, M.: *Manual de Derecho Mercantil*, Ed. Tecnos, Madrid, 1991.
15. CALETTI, A.M.: *Iniciación, desarrollo y porvenir del cooperativismo*, Cuaderno de Cultura Cooperativa No. 69, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1983.
16. CANELO, A.: “*El cooperativismo ante las exigencias del mercado mundial*”, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1987, pp. 81 – 90.
17. CANO LÓPEZ, A.: “*El complejo estatuto legal de la cooperativa en España: un apunte sobre algunas líneas de tendencia*”, en Internacionalización de las cooperativas. Aspectos jurídicos, económicos geográficos y sociológicos; Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2008, pp. 71 – 88.
18. CARBONELL DE MASY; CRACOGNA, D.; MARINO, L.C. y MEDINA, H, R.: *América Latina: economía y cooperativismo*, Cuaderno de Cultura Cooperativa No. 58, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1978.
19. CARELLO, L.A.: “*El empresarialismo cooperativo, el cambio de los principios*”, en Congreso de Cooperativismo, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 183 – 204.
20. CARRANZA VALDÉS, J.; GUTIÉRREZ URDANETA, L. y MOREAL GONZÁLEZ, P.: “*Cuba: la reestructuración de la economía. Una propuesta para el debate*”, en PÉREZ HERNÁNDEZ, L. y PRIETO VALDÉS, M. (Compiladoras): *Temas de Derecho Constitucional cubano*, Ed. Félix Varela, La Habana, 2004, pp. 65 – 74.
21. CASTÁN TOBEÑAS, J.: *Derecho civil español. Común y foral*, t. IV, Ed. Reus, Madrid, 1985.
22. CASULLERA ARRATE, R.: “*La Propiedad Personal en nuestra Constitución*”, en Revista Jurídica No. 10, enero – marzo 1986, pp. 50 y ss.
23. CRACOGNA, D.:
  - “*Interculturalidad y Cooperativismo. Doctrina. Legislación. Experiencia.*”, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo No. 41, Facultad de Derecho, Universidad de Deusto, Bilbao, 2007, pp. 33 – 46.

- “La Legislación Cooperativa en el mundo de hoy”, en <http://www.neticoop.org.uy/article188.html>, consultado en diciembre de 2009.
  - “Los principios cooperativos en el Proyecto de Ley Marco para las Cooperativas de América Latina”, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo No. 23 y 24, Facultad de Derecho, Universidad de Deusto, Bilbao, 1995, pp. 141 – 154.
  - *Problemas actuales del Derecho Cooperativo*; INTERCOOP, Editora Cooperativa Ltda., Buenos Aires, 1992.
24. COLECTIVO DE AUTORES: *Derecho Cooperativo. Anales del III Congreso Continental de Derecho Cooperativo*, Intercoop, Rosario, 1987.
  25. COLECTIVO DE AUTORES: *Universidad y Educación Cooperativa en Venezuela. Memorias del 1er Coloquio Nacional Universidad y Educación Cooperativa Realizado en Trujillo, Venezuela, del 31 de mayo al 02 de junio de 2000*, Universidad de Los Andes y CIRIEC-Venezuela, Trujillo-Venezuela, Enero 2007.
  26. DACAL DÍAZ, A.: “¿Por qué fracasó el socialismo soviético?”, en Revista Temas No. 50-51, abril – septiembre, La Habana, 2007, pp. 4 - 15.
  27. DÁVALO FERNÁNDEZ, R.: *La nueva Ley General de la Vivienda*, Ed. Feliz Varela, La Habana, 2003.
  28. DEFOURNY, J.; LECLERC, A. & MIGNOT, D.: “Un siècle d'histoire coopérative à travers les statistiques de l'ACI”. En *Annales de L'Economie publique sociale et coopérative*. Vol. 70. Nº 1, march 1999. Blackwell publishers and Ciriec International.
  29. DERRY, S.J.: “Learning strategies for acquiring useful knowledge”, en JONES, B.F y IDOL, L. (Eds.), *Dimensions of thinking and cognitive instruction*, Hillsdale, NJ: LEA, 1990, pp. 347-380.
  30. DÍAZ DOMÍNGUEZ, T.: *Enfoques del trabajo didáctico institucional para la elaboración de los proyectos educativos: el caso cubano*. Universidad de Pinar del Río, Centro de Estudios de Didáctica de la Educación Superior, Pinar del Río, noviembre de 1997.
  31. DÍEZ –PICAZO, L. y GUILLÓN, A.: *Sistema de Derecho Civil*, vol. II, Ed. Tecnos, 1999.
  32. DIVAR, J.:

- *“Delimitación Jurídica de la Economía Social: las Sociedades Anónimas Laborales y las Sociedades Cooperativas”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1989, pp. 35 – 52.
  - *“El Derecho comparado cooperativo en Europa”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 111 – 120.
  - *“La Asamblea Social y la soberanía jurídica en las cooperativas”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 27 – 30.
  - *“Régimen económico y del socio en la Ley Vasca de Cooperativas”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1987, pp. 33 – 42.
  - *“Transcooperativismo y perestroika: análisis de la nueva Ley de Cooperativas de la URSS”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1989, pp. 155 – 164.
  - *Globalización y Democracia*, Ed. Dykinson, Madrid, 2005.
  - *La Democracia Económica*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1990.
33. DUQUE DOMÍNGUEZ, J.F.:
- *“Constitución Económica y Derecho Mercantil”*, en La Reforma de la Legislación Mercantil, Ed. Civitas, Madrid, 1979, pp. 63 – 110.
  - *“Principios cooperativos y experiencia cooperativa”*, en Congreso de Cooperativismo, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 89 – 118.
34. DWIVEDI R.C.: *“Cooperative principles and national legal systems – A profile of India”*, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo No. 23 y 24, Facultad de Derecho, Universidad de Deusto, Bilbao, 1995, pp. 197 – 206.
35. ENGELS, F.: Carta a A. BEBEL, anexa a MARX, C., *Crítica del Programa de Gotha*, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 2009.
36. ENTRENA CUESTA, R.: *La empresa en la Constitución española*, Pamplona, 1989.
37. FARÍAS, C.A.: *“Nuevas tendencias del cooperativismo agrario”*, en II Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario, Instituto de Derecho Agrario, Rosario, 1998, pp. 65 – 72.
38. FERNÁNDEZ BULTÉ, J.: *Teoría del Estado y el Derecho*; t. II Teoría del Derecho, Ed. Félix Varela; La Habana; 2002.

39. FERNÁNDEZ PEISO, L.A.:
- *El fenómeno cooperativo y el modelo jurídico nacional. Propuesta para la nueva base jurídica del cooperativismo en Cuba*, tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Jurídicas, Cienfuegos, 2005.
  - “*Estudios jurídicos del cooperativismo*”, en Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas 2003, La Habana, pp. 187 – 210.
  - *La cooperativa. Bases para su legislación en Cuba. Ed Ciencias Sociales, La Habana, 2012.*
40. GADEA, E.: *Evolución de la legislación cooperativa en España*, Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 1999.
41. GADEA, E.; SACRISTÁN, F. y VARGAS VASSEROT, C.: *Régimen jurídico de la sociedad cooperativa del siglo XXI. Realidad actual y propuestas de reforma*. Ed. Dykiston, Madrid, 2009.
42. GARCÍA MÜLLER, A.:
- “*Las grades tareas del cooperativismo venezolano actual*”, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo No. 41, Facultad de Derecho, Universidad de Deusto, Bilbao, 2007, pp. 111 – 122.
  - “*La Universidad de los Andes y las Cooperativas*”, en *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, Núm. 42, Bilbao, 2008, pp. 129-138.
  - *Derecho Cooperativo y de la Economía Social y Solidaria*, Asociación Iberoamericana de Derecho Cooperativo, Mutual y de la Economía Social y Solidaria, Mérida, 2014.
43. GARRIDO FALLA: *El modelo económico en la constitución española*, Madrid, 1984.
44. GIBBONS, M.: “*Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI*” en *Informe para la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO*. Banco Mundial. Serie Education The World Bank, París, 1998.
45. GÓMEZ, L.: *La Alianza Cooperativa Internacional, su desarrollo como institución y, en especial, como instrumento transformador de la sociedad*, tesis doctoral publicada por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi con la colaboración de la Universidad de Deusto y la Universidad del País Vasco, 1997.

46. GROMOSLAV MLADENATZ: *Historia de las doctrinas cooperativas*, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1969.
47. HERNÁNDEZ R. y PAÑELLAS D.: “*Sobre la transición socialista en Cuba: un simposio*”, en Revista Temas No. 50-51, abril – septiembre, La Habana, 2007, pp. 126 – 162.
48. JIMÉNEZ GUERRA, M.: *El Modelo Cooperativo Autogestionario: Una Alternativa De Trabajo*, Centro de Estudios y Capacitación, COOPERATIVA R.L., s/f.
49. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, G. J. (coordinador): *Lecciones de Derecho Mercantil*, Ed. Tecnos, Madrid, 2008.
50. KAPLAN DE DRIMER, A. y DRIMER, B.: *Las cooperativas. Fundamentos – Historia – Doctrina*, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1981.
51. KAPLAN DE DRIMER, A.: “*Las cooperativas ante los peligros de <Desnaturalización> y <Desmutualización>*”, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 2000, pp. 167 – 176.
52. KRICHESKY, M. (comp.): *Cuadernos de trabajo # 2. Pedagogía social y educación popular. Perspectivas y estrategias sobre la inclusión y el derecho a la educación*, UNIPE: Editorial Universitaria, Buenos Aires, 2011.
53. KRUEGER, G. (coordinador): *Cooperativas na Orden Econômica Constitucional. Cooperativas, concorrência e consumidor*, t. II, Ed. Mandamentos, Belo Horizonte, 2008.
54. LACROIX, J.: *La opción cooperativa*, Cuaderno de Cultura Cooperativa No. 67, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1981.
55. LA DULCE (FUNDACIÓN CULTURAL): “*Cooperativas - El Movimiento*”, en [http://www.fcladulce.org.ar/new3/pdf/cooperativismo\\_19.pdf](http://www.fcladulce.org.ar/new3/pdf/cooperativismo_19.pdf), consultado en diciembre de 2009.
56. LAVERGNE, B.: *El socialismo con rostro humano*, Cuaderno de Cultura Cooperativa No. 56, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1971.
57. LENIN, V.I.:
  - “*El problema de las cooperativas en el Congreso Socialista Internacional de Copenhague*”, en Obras completas, t. 19, Ed. Progreso, Moscú, 1981.

- "Sobre la Cooperación", en Obras escogidas en tres tomos, t. 3, Ed. Progreso, Moscú.
58. LEVIN, M.: *Retos y Desafíos de la Educación Cooperativa hacia el Siglo XXI*, Servicio de Cooperativas, ILO Ginebra, s/f.
59. LÓPEZ BOMBINO, L.R. (compilador y coordinador académico): *El saber ético de ayer y hoy*, t. I, Ed. Félix Varela, La Habana, 2006.
60. LÓPEZ, C.: "¿En qué consiste la autonomía del Derecho Cooperativo?", en <http://www.derechocomercial.edu.uy/ClaseCoopeAut01.htm>, consultado en mayo de 2010.
61. LLOBREGAT HURTADO, M. L.: *Mutualidad y empresa cooperativa*, Ed. José M. Bosch, Barcelona, 1990.
62. MACÍAS VÁZQUEZ, M.C.: "Enseñanza del derecho social. Una propuesta sobre su contenido", consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2458/21.pdf>, en fecha 25 de febrero de 2015.
63. MALM GREEN, L.: *Cooperativas de Trabajo. Una lectura sistémica en el contexto del Mercosur - Anexo de Jurisprudencia*. Documento de Trabajo N° 144, Universidad de Belgrano. 2005. Disponible en la red: [http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt\\_nuevos/144\\_malm\\_green.pdf](http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/144_malm_green.pdf), consultado en fecha 10 de abril de 2015.
64. MARTÍNEZ PORTA, L: "La Universidad como agente de desarrollo local", en *Cuadernos de CLASPO*, N° 6, CLASPO-Argentina, Buenos Aires, 2006.
65. MARX, C.:  
- *Crítica del Programa de Gotha*, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 2009.  
- *La guerra civil en Francia*, en <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/gcfran/guer.htm>, consultado en septiembre de 2010.
66. MENÉNDEZ, A. (director): *Lecciones de Derecho Mercantil*, Ed. Civitas, Navarra, 2006.
67. MESA, N.T. (coordinadora): *Temas de Derecho Mercantil cubano (Segunda Parte)*, Ed. Felix Varela, La Habana, 2005.

68. MIRANDA BRAVO, O.: “*Sobre la propiedad en Cuba*”, en PÉREZ HERNÁNDEZ, L. y PRIETO VALDÉS, M. (Compiladoras): *Temas de Derecho Constitucional cubano*, Ed. Félix Varela, La Habana, 2004, pp. 75 – 77.
69. MIRANDA LORENZO, H.: “*Marxismo y socialismo autogestionario*”, en <http://revista.filosofia.cu/articulo.php?id=123>, consultado en diciembre de 2009.
70. MONTENEGRO DE SIQUOT, O. J. y DE GREGORIO, E.: “*El marco jurídico del cooperativismo y las entidades de economía social en la Argentina*”, en [www.fundace.org.br/cooperativismo/arquivos\\_pesquisa/047-siquot.pdf](http://www.fundace.org.br/cooperativismo/arquivos_pesquisa/047-siquot.pdf), consultado en diciembre de 2009.
71. MONZÓN CAMPOS, J.L.: “*Las cooperativas de trabajo asociado ante las reformas de los principios cooperativos*”, en [www.dialnet.unirioja.es/servlet/fichero\\_articulo?codigo=1148537&orden](http://www.dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=1148537&orden), consultado en diciembre de 2009.
72. PASTOR SAMPERE, C.: “*Empresa cooperativa y modelo constitucional: una aproximación*”, en *Revista de Derecho de Sociedades* No. 17, Alicante, 2001, pp. 191-214.
73. PAZ, N. (director): *Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi*, Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 1999.
74. PIÑEIRO HERNECKER, C.: “*Conciencia social y planificación democrática en las cooperativas venezolanas*”, *Revista Temas* No. 54, abril – junio, La Habana, 2008, pp. 14 – 24.
75. POZO TAMAMES, R.:
- “*Crisis socio-económica y cooperativismo*”, en *Anuario de Estudios Cooperativos*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 133 – 166.
  - “*El cooperativismo en una encrucijada. Necesidad de actualizar sus bases legitimadoras*”, en *Congreso de Cooperativismo*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 255 – 264.
76. RAFAEL RODRÍGUEZ, C.R.: *Letra con filo*, t. 2, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1983.

77. RAPA ÁLVAREZ, V.: *“Propiedad personal y otras formas de propiedad no previstas en la Constitución”*, en Revista Jurídica, Tercera época, año 2, No. 3 enero/junio, La Habana, 2009, pp. 125 – 139.
78. REYNA FERNÁNDEZ, S.: *“Política de fomento del cooperativismo”*, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1985, pp. 67 – 74.
79. RODRÍGUEZ GARCÍA, J.L.: *“La perestroika en la economía soviética 1985 – 1991”*, en Revista Internacional Marx Ahora No. 22, La Habana, 2006, pp. 50 – 72.
80. RODRÍGUEZ GUTIERREZ Y VILLENEUVE, R.: *“Universitas et Civitas. Universidad y desarrollo local”* en *Encuentro: El papel de las universidades en la activación de procesos de desarrollo territorial realizado por la Asociación Eurexcter*, Oviedo, 2000.
81. RODRÍGUEZ MUSA, O.:
- *“La cooperativa como figura jurídica. Perspectivas constitucionales en Cuba para su aprovechamiento en otros sectores de la economía nacional además del agropecuario”*, en Revista Jurídica, Unión Nacional de Juristas de Cuba, No. 36, julio – diciembre 2010, pp. 96 -119.
  - [y HERNÁNDEZ AGUILAR, O.] *“La cooperativa en el ordenamiento jurídico cubano. Una aproximación crítica a la luz del actual proceso de perfeccionamiento del modelo económico en el país”*, Boletín No. 45, año 2011, Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, Universidad de Deusto, España, pp. 251-269.
  - *“Socialismo, Cooperativismo y Derecho. Dialéctica necesaria para la actualización del modelo económico cubano”*, en Boletín No. 46, año 2012, Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, Universidad de Deusto, España, pp. 79-105.
  - *“La cooperativa como figura jurídica. Perspectivas constitucionales en Cuba para su aprovechamiento en otros sectores de la economía nacional además del agropecuario”*, Ed. Dickinson SL., Madrid, 2012.

- “*La autonomía cooperativa y su expresión jurídica. Una aproximación crítica a su actual implementación legal en Cuba*”, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, No. 47, Bilbao, 2013, pp. 129-155.
  - [y TORGA HERNÁNDEZ, N.] “*La cooperativa de segundo grado: perspectivas para su desarrollo en Cuba*”, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, No. 48, Bilbao, 2014, pp. 81-102.
  - [y HERNÁNDEZ AGUILAR, O.]: “*La enseñanza del Derecho de Cooperativas dentro del modelo de la educación superior en Cuba. La experiencia en la Universidad de Pinar del Río*”, en ARNÁEZ ARCE, V. M. (coordinadora): *Difusión de los valores y principios cooperativos entre la juventud*, Editorial Dykinson, S.L., Madrid, 2014.
82. ROJAS HERRERA, M. E.: *La Enseñanza del Cooperativismo en Doce Universidades Mexicanas*, consultado en <http://www.cpm.coop/revistas/compromiso/2014/ensenanza.pdf>, en fecha 6 de marzo de 2015.
83. ROSEMBUJ, T.: *Economía social y empresa*, Ed. PPU, Barcelona, 1993.
84. SANCHEZ CALERO, F.: *Instituciones de Derecho Mercantil*, Vol. 1, Ed. Mac Graw Hill, Madrid, 2004.
85. SCHUJMAN, L.: “*La línea ortodoxa cooperativa, el cooperativismo tradicional*”, en Congreso de Cooperativismo, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 163 – 182.
86. SENA, S.; BALIÑO, G. y MARTÍNEZ, M.: “*En un diálogo de saberes: organizaciones sociales, universidad, economía social y solidaria*”, consultado en [http://www.clayss.org.ar/06\\_investigacion/jornadas/Libro\\_II-Jornada-Investigadores-Aprendizaje-Servicio/CIII-21\\_Saravia-Lorenzi.pdf](http://www.clayss.org.ar/06_investigacion/jornadas/Libro_II-Jornada-Investigadores-Aprendizaje-Servicio/CIII-21_Saravia-Lorenzi.pdf), en fecha 26 de febrero de 2015.
87. SUSO VIDAL, J.M.: “*Funcionamiento orgánico de las cooperativas*”, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1987, pp. 43 – 60.
88. TAJELDINE, B.: “*Del socialismo y el papel de las cooperativas*”, en <http://www.aporrea.org/endogeno/a19718.html>, consultado en febrero de 2010.
89. TOLSTOI, L.: “*La educación y la instrucción*”, en Tolstoi, L.: *Obras Completas*, t. 8, Moscú, 1936.

90. TORRES Y TORRES LARA, C.: *Naturaleza jurídica de la cooperativa*, Lima, 1983, en <http://www.teleley.com/librosdederecho/7tc.pdf>, consultado en septiembre de 2010.
91. TRUJILLLO DIEZ, I. J.: “*El valor jurídico de los principios cooperativos. A propósito de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas*”, (resumen) en <http://vlex.com/vid/cooperativos-proposito-cooperativas-324086>, consultado en diciembre de 2009.
92. UNAI DEL BURGO, D.: “*La desnaturalización de las cooperativas. Estudio de los instrumentos financieros de carácter societario y del modelo de expansión «no-cooperativo» de Eroski S. Coop.*”, en Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo No. 36, Facultad de Derecho, Universidad de Deusto, Bilbao, 2002, pp. 51 – 70.
93. URÍA, R.: *Derecho Mercantil*, Marcial Pons, Madrid, 2000.
94. URQUIJO, J.L.: “*Algunos aspectos jurídico-financieros de las luchas por el control de las empresas*”, en *El poder de Decisión de las grandes sociedades: evolución y perspectivas*, VI Jornada de la Especialidad Jurídico Económica, Facultad de Derecho, Universidad de Deusto, Bilbao, 1995, pp. 45 – 68.
95. VASCÓS GONZÁLEZ, F.: *Socialismo y Mercado*, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 2009.
96. VEGA, M.P.: “*El derecho de información del socio cooperativo en la legislación vigente*”, en Anuario de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, 1985, pp. 105 – 164.
97. VICENT CHULIA, F.: *Compendio crítico de Derecho Mercantil*, t. I, Ed. José M. Bosch, Barcelona, 1991.
98. VUOTTO, M; VERBEKE, G. y ACOSTA, M. C.: *La investigación en cooperativismo en instituciones universitarias argentinas*, ponencia presentada a Encuentro Pre Congreso Argentino de las Cooperativas 2012: “Universidad y Cooperativismo”, julio de 2012.
99. WATKINS, W.P.: *El Movimiento Cooperativo Internacional*, Ed. Intercoop, Buenos Aires, 1977.

100. YERA, L.M.: “La ley olvidada de la transición y el proyecto económico socialista en el siglo XXI”, en Revista Temas No. 50-51, abril – septiembre, La Habana, 2007, pp. 109 – 125.

**Otros materiales:**

1. Acta de la sesión de debate 69, del 4 de junio de 1940, en LEZCANO Y MAZÓN, A.M.: *Constitución de Cuba (con los debates sobre su articulado y transitorias, en la Convención Constituyente)*, t. II, Ed. Cultural, La Habana, 1941.
2. Acta contentiva de la discusión del Proyecto de Ley de Reforma Constitucional, Décimo Período Ordinario de Sesiones, Tercera Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, días 10, 11 y 12 de julio de 1992.
3. ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL:
  - *Conversatorio con la Alianza Cooperativa Internacional*, en [www.mincomercio.gov.co/econtent/documentos/Prensa/doc](http://www.mincomercio.gov.co/econtent/documentos/Prensa/doc), consultado en diciembre 2009.
  - *Declaración Sobre la Identidad Cooperativa*, Manchester, 1995, en <http://www.elhogarobrero1905.org.ar>, consultada en diciembre de 2009.
  - *Ley Marco para las Cooperativas de América Latina*, San José, 2009, en [www.aciamericas.coop](http://www.aciamericas.coop), consultada en diciembre de 2009.
  - *Los Principios Cooperativos para el siglo XXI* (Documento de referencia acerca de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa), publicado por EL HOGAR OBRERO: COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA, en <http://www.elhogarobrero1905.org.ar>, consultado en diciembre de 2009.
4. *Conferencias de Orientación Ciudadana. Los partidos políticos ante la Asamblea Constituyente de 1940*, Ed. Club Atenas, La Habana, 1939.
5. Discurso pronunciado por el entonces Primer Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros, General de Ejército RAÚL CASTRO RUZ, en el acto central con motivo del aniversario 54 del asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, en la Plaza de la Revolución Mayor General Ignacio Agramonte Loynaz de la ciudad de Camagüey, el 26 de julio del 2007.

6. Discurso pronunciado ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su Tercer Período Ordinario de Sesiones de la VII Legislatura, en el Palacio de Convenciones, el 1º de agosto de 2009, por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, General de Ejército Raúl CASTRO RUZ, en [www.cubadebate.cu/raul-castro-ruz/2009/08/01/raul-castro-discurso-asamblea-nacional-poder-popular](http://www.cubadebate.cu/raul-castro-ruz/2009/08/01/raul-castro-discurso-asamblea-nacional-poder-popular), consultado en octubre de 2010.
7. Discurso pronunciado ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, el domingo 20 de diciembre de 2009 del Presidentes de los Consejos de Estado y de Ministros, RAÚL CASTRO RUZ, en [www.cubadebate.cu/opinion/2009/12/20/discurso-de-raul-castro-en-la-asamblea](http://www.cubadebate.cu/opinion/2009/12/20/discurso-de-raul-castro-en-la-asamblea), consultado en octubre de 2010.
8. Intervención de MARINO MURILLO JORGE, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Planificación, en la clausura del X Congreso de la ANAP, efectuado en la Sala Universal de las FAR, el 16 de mayo de 2010, en [www.cubadebate.cu/especiales/2010/05/17/actualizar-nuestro-modelo-economico](http://www.cubadebate.cu/especiales/2010/05/17/actualizar-nuestro-modelo-economico), consultado en octubre de 2010.
9. Políticas, programas y proyectos de fomento de la inserción laboral de los y las jóvenes en el Ecuador FLACSO, Proyecto Regional Integración de los Jóvenes al Mercado Laboral, CEPAL / GTZ, junio de 2005.
10. Pronunciamiento de la CENTRAL DE TRABAJADORES DE CUBA del 13 de septiembre 2010, en [www.cubadebate.cu/noticias/2010/09/13/reducira-cuba-medio-millon-de-plazas-en-el-sector-estatal](http://www.cubadebate.cu/noticias/2010/09/13/reducira-cuba-medio-millon-de-plazas-en-el-sector-estatal), consultado en octubre de 2010.
11. Programa del Curso de Posgrado Derecho Cooperativo, Universidad Nacional Del Sur.
12. Programa de Derecho Cooperativo, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata.
13. Programa de Derecho Cooperativo, Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.
14. Programa de Derecho Cooperativo y Mutual, Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Rosario.

15. Programa Universitario de Incubación Social en Economía Social y Solidaria, Universidad Nacional de Quilmes .
16. Programa de Economía Social, Licenciatura en Economía, Universidad Nacional de Moreno.
17. Programa de Economía Social, Secretaría de Extensión, Universidad Nacional del Litoral.
18. Programa de Economía Social y Solidaria (ESyS), Universidad Nacional del Centro.
19. Programa de Economía Social y Solidaria, Universidad Nacional de Cuyo.
20. Programa de “Trabajo social, economía social y políticas económicas” Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.
21. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobado por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba el 18 de abril de 2011, en [www.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2011/05/folleto-lineamientos-vi-cong.pdf](http://www.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2011/05/folleto-lineamientos-vi-cong.pdf), consultados en junio de 2011.
22. Universidad y Empresas Cooperativas. Conclusiones del Pre-Congreso Argentino de las Cooperativas -30 de julio de 2012, consultado en <http://www.cac2012.coop/wp-content/uploads/2012/09/Universidad-y-Cooperativas-Debate-en-el-PreCAC.COOPERAR.pdf> en fecha 10 de marzo de 2015.